

Manual del Tribunal de Menores de Denver

Cómo ayudarle a su hijo en un proceso de delincuencia:
Un manual para los padres y tutores que participan en el
Tribunal de Menores de Denver

**Escriba aquí su nombre
para poder regresarle este manual
en caso de pérdida.**

Este manual pertenece a: _____ Causa # _____

En este manual no se proporciona asesoría jurídica.

**Tribunal de Menores de Denver
520 West Colfax Avenue
Denver, CO 80204
(720)-337-0570**

Tabla de Contenido

Acerca de este manual	página 3
Las cosas más importantes que puede hacer para ayudar a su hijo	página 4
Antes de la audiencia	página 5
Durante la audiencia	página 7
Después de la audiencia	página 11
Preguntas que le conciernen	página 12
Tipos de audiencias	página 14
Recursos en la comunidad	página 18
Glosario	página 19
Información de contacto importante	página 24
Calendario de comparencias futuras	página 26

Apreciado padre, madre o tutor:

El Tribunal de Menores de Denver, que inició labores en 1903, es el segundo tribunal de menores más antiguo del país. Estamos orgullosos de nuestra larga tradición de brindar apoyo a los menores acusados de actos ilícitos.

Los padres y tutores a menudo se sienten abrumados por la ansiedad y la falta de información importante acerca de este proceso. El sistema de justicia de menores es complicado y puede parecer muy difícil de entender. Esperamos que este manual le sirva para reducir sus miedos y ampliar sus conocimientos. Este manual está a su disposición para proteger sus propios intereses, no sólo los de su hijo.

Queremos capacitarlo para que pueda ayudarle a su hijo en su paso por el sistema de justicia, brindándole esta información importante acerca del Tribunal de Menores de Denver. Le recomendamos llevar consigo este manual cada vez que acuda al tribunal. Aunque no podemos ofrecerle asesoría jurídica, queremos que usted tenga una mejor idea de lo que es el tribunal de menores - y lo que no es - de modo que pueda aprovechar al máximo su tiempo y profundizar su participación en el proceso.

Los servicios del Tribunal de Menores son diferentes al tribunal de adultos porque tratamos cada caso de manera individual y aplicamos la ley según las circunstancias individuales del menor. El objetivo del Tribunal de Menores es lograr un equilibrio entre la rehabilitación, la responsabilidad y la protección a la comunidad.

Su hijo debe comparecer ante el Tribunal de Menores porque se le ha acusado de algún ilícito. Es su hijo, no usted, quien será juzgado y rendirá cuentas de sus actos. El abogado de su hijo no es su abogado.

Como tutor del menor, usted tiene voz y será escuchado. También tendrá que rendir cuentas por sus acciones durante el proceso judicial. Su papel afecta de manera muy importante el paso de su hijo por el Tribunal de Menores. Con su participación activa y una actitud de respeto y colaboración, usted puede ser la mayor fuente de apoyo positivo para su hijo. Queremos el mejor resultado para nuestros jóvenes y nuestra comunidad.



Juez D. Brett Woods
Juez Presidente
Tribunal de Menores de Denver

Acerca de este manual

Este manual ha sido creado específicamente para los padres y tutores de los menores que participan en casos de delincuencia.

Objetivos:



Explicarle las normas y políticas del tribunal y lo que se espera de usted.



Presentarle a las personas que participan en el proceso legal.



Ayudarle a orientarse.



Proporcionar una guía de recursos útiles.



Dar respuesta a las preguntas que surgen con frecuencia.



Proporcionarle páginas donde pueda escribir para organizarse.

Aproveche este manual. Puede leerlo sección por sección o puede comenzar en cualquier parte. Quizás desee consultar preguntas específicas a medida que se le ocurran. Si ve una palabra que no conoce, hay un glosario con definiciones de términos para tener una idea básica del concepto. Somos conscientes de que este manual no abarcará todas las situaciones en el proceso de su hijo pero esperamos que cubra las situaciones más importantes que se viven comúnmente. En última instancia, esperamos ayudarlo a lograr un mayor entendimiento del proceso. También esperamos que le ayude a su hijo a tener éxito en el hogar, la escuela y en la comunidad. Lleve este libro cada vez que asista al tribunal.

LAS COSAS MÁS IMPORTANTES QUE PUEDE HACER PARA AYUDAR A SU HIJO

Trate de conservar la calma durante este proceso. Después de todo, se tomarán decisiones muy importantes acerca de su hijo. La mejor manera de participar en este proceso es estar calmado en lo posible. Esto le permitirá entender lo que está pasando y cómo le puede ayudar a su hijo. Asegúrese de cuidar también de su propia salud física y emocional cuanto más pueda. Esto le puede ayudar a su hijo también.

Guarde la calma

Infórmese

Entre más sepa sobre la situación de su hijo, más le podrá ayudar. Los padres y tutores tienen el potencial de ser la mayor fuente de cambio positivo y apoyo para sus hijos. Ya que usted es quien mejor conoce a su hijo y es su primera línea de defensa, es vital que esté bien informado.

Concéntrese en lo que sea de mayor beneficio para su hijo. Enfatique las fortalezas y metas de su hijo tanto como sea posible. Al mismo tiempo, prepárese para enfrentar posibles problemas emocionales tales como el miedo, la tristeza y la frustración. ¡No se rinda; su hijo cuenta con usted!

Sea positivo

Escríbalo

Escuche con atención y tome apuntes. Usted querrá recordar lo que se dice en la sala para que pueda recordar hacer preguntas cuando sea su turno. Utilice este manual para llevar un seguimiento de todas las fechas, nombres, números de teléfono y direcciones, de manera que tenga todo a la mano y en un mismo lugar. Lo va a necesitar.

Busque indicaciones de cómo llegar, o los horarios del transporte público. Verifique las condiciones climáticas o posibles retrasos en el tráfico. El estacionamiento puede ser limitado, sobre todo temprano en la mañana. Deje por lo menos 30 minutos para encontrar donde estacionar. Las audiencias se llevan a cabo en el segundo piso del Tribunal Lindsey-Flannigan, 520 West Colfax Avenue. Deje 15 minutos para pasar por los detectores de metales del tribunal. Si va a llegar tarde, comuníquese con el abogado de su hijo y el secretario del tribunal inmediatamente para hacerles saber que va tarde y a qué hora cree que llegará. Tenga en cuenta que si llega tarde, el tribunal podrá atender el caso sin usted.

Sea puntal

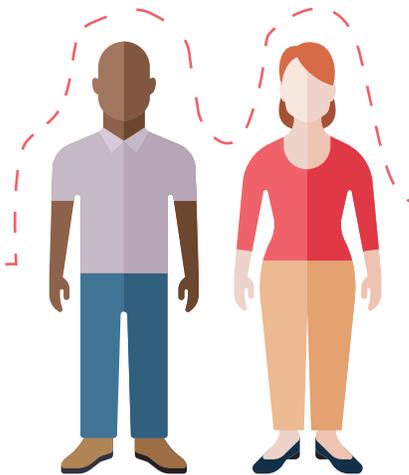
- ANTES -

DE LA AUDIENCIA



¿Cómo vestirse para ir al tribunal?

Es necesario llevar ropa adecuada para el tribunal. Es importante vestirse con respeto por el tribunal. Si no está vestido apropiadamente, el juez podrá pedirle que se vaya y regrese otro día.



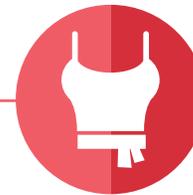
¿QUE *NO* DEBERÍA PONERSE PARA IR AL TRIBUNAL?



NO USE COLORES O INDUMENTARIA DE PANDILLAS



NO USE PLAYERAS DE EJERCICIO SIN MANGAS



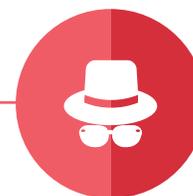
NO USE TOPS CEÑIDOS SIN MANGAS, ESCOTES PROFUNDOS, CAMISetas OMBLIGUERAS



NO USE PLAYERAS CON MENSAJES INAPROPIADOS



NO USE PANTALONES CORTOS



NO USE GORRAS NI LENTES DE SOL

CUANDO *ENTRE* AL TRIBUNAL



Al ingresar, **deberá pasar por el puesto de control de seguridad**. El personal de seguridad revisará todas sus pertenencias. Deberá vaciar los bolsillos, retirarse el cinturón y el abrigo y pasar por un detector de metales. Todo objeto peligroso o posible arma se le confiscará. Tenga en cuenta que este proceso puede tardarse así que deje suficiente tiempo para pasar por seguridad.



Hay comida y refrescos en el primer piso en el costado sur del edificio. Esta área está directamente enfrente de la Secretaría del Tribunal de Menores de Denver (Oficina #125). Hay máquinas expendedoras en el segundo y tercer piso. Las fuentes para beber agua del segundo piso se encuentran en el costado sur del edificio. Los baños se encuentran ubicados cerca de los ascensores en el primer y segundo piso.



Llegue temprano y lleve todo lo que necesita. Lleve pluma y papel. Verifique que sus papeles estén organizados. Revise el horario en la pantalla afuera de la sala para verificar dónde debe presentarse. Si se pierde, vaya a la Secretaría del Tribunal de Menores en la oficina 125 y pregunte dónde será la audiencia. También hay un puesto **de información en el primer piso**.

- Además - RECUERDE



Apagar EL CELULAR Y DEMÁS APARATOS ELECTRÓNICOS.



Deshacerse del CHICLE, COMIDA y BEBIDAS.



Esperar afuera de la sala HASTA QUE SE LE DIGA QUE PUEDE ENTRAR SI EN LA PUERTA SE INDICA QUE ESTÁN EN una *audiencia privada*.



ENTRAR A LA SALA *en silencio*.



AVISARLE AL ABOGADO DE SU HIJO QUE USTED ESTÁ *presente*.



DECIRLE AL ABOGADO DE SU HIJO O AL SECRETARIO SI NECESITA *intérprete o audifono porque tiene dificultades auditivas*.

- Durante -

LA AUDIENCIA

Es necesario observar ciertas normas de conducta en el tribunal para un manejo eficiente de los casos y para demostrar respeto por la autoridad del tribunal. A continuación le recordamos algunas normas importantes.

1
Levantarse

2
*Presentación
del caso*

3
Comparecencia

4
Discusión



Quando el juez entra a la sala y se inicia la sesión, todos los presentes en la sala se ponen de pie.

El juez o uno de los profesionales presentan la causa que se atenderá. Si su hijo está detenido, un alguacil lo acompañará a la sala.

Si el menor está detenido, podrá estar esposado por razones de seguridad. Normalmente, usted se sentará al lado del abogado de su hijo. El abogado se sentará junto a su hijo. Se les pedirá a todos los profesionales que se identifiquen y digan cuál es su relación con la causa.

Los profesionales involucrados expondrán sus puntos de vista al juez sobre las cuestiones en discusión. En ocasiones los profesionales podrán acercarse al estrado del juez para consultarle algo. Cuando esto sucede, la consulta tiene que ver con algún tema delicado y no debe ser oída por los demás en la sala.

Quiénes pueden estar en la sala



El alguacil

Mantiene el orden en la sala y conduce a los menores detenidos al entrar o salir de la sala.



El trabajador social

Este empleado del departamento de servicios sociales del condado puede intervenir para abordar cuestiones relativas a la colocación del menor y el acceso a los servicios adecuados para ayudar a su hijo y su familia. También puede investigar cuestiones de seguridad en el entorno del hogar. Asimismo hará recomendaciones al juez en relación con el bienestar de su hijo.



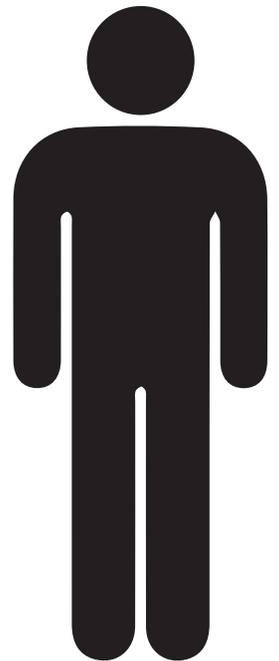
El secretario

Se asegura de que el juez tenga el expediente judicial de su hijo y realiza un seguimiento de lo que ocurre en el caso. El secretario también realiza la programación de las fechas futuras en el calendario del tribunal.



El abogado defensor

Es el abogado de su hijo; trabaja para su hijo. Esto significa que el "cliente" del abogado es su hijo, no usted. Por lo tanto, el abogado y su hijo pueden hablar en privado y pueden decidir manejar el caso de una forma con la cual usted no está de acuerdo. Si esto sucede, usted puede hablar con su hijo y con el abogado, pero usted no podrá tomar la decisión final.



El fiscal

I

Representa los intereses del Pueblo del Estado de Colorado. El fiscal o procurador es quien determina exactamente qué cargos se van a presentar. También participa en la negociación de un convenio para resolver la causa por medio de una declaración de culpable. En un juicio, se le confía la responsabilidad de probar los elementos que constituyen el delito del cual se le acusa a su hijo. También hace recomendaciones sobre otros temas relevantes.

EL tutor Ad Litem (Gal, por sus siglas en inglés)



Un tutor ad litem o defensor judicial del menor es un abogado a quien el juez designa para proteger los intereses del menor. Generalmente se designa un tutor ad litem cuando el menor comparece ante el juez sin sus padres o tutores. También puede haber casos en los que exista un conflicto importante o un conflicto de interés el menor y sus padres respecto a los hechos del caso (por ejemplo: si se considera que el padre o tutor es la víctima).

El funcionario judicial (Juez o Juez de Instrucción)



Es el responsable de tomar las decisiones oficiales acerca de su hijo.

El coordinador de servicios de supervisión pre-procesal

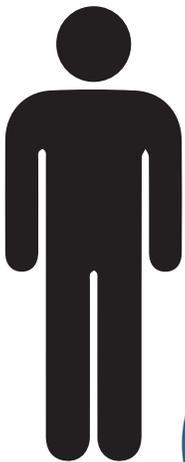


Esta persona investiga y le informa al juez sobre el desempeño de su hijo durante la supervisión previa al juicio. También se les conoce como el Programa de Reducción de Detención (DRP, por sus siglas en inglés).

El oficial de libertad condicional



Esta es la persona que supervisa a su hijo después de la audiencia de imposición de la pena. También hace recomendaciones al juez sobre cualquier aspecto relevante del caso de su hijo.



OTROS -consejos-

Sinceridad

Siempre sea sincero con el juez. Tenga en cuenta que si miente en el tribunal, podrá hallarse en serios problemas. Si no entiende algo o está confundido acerca de lo que hay que hacer, pregúntele al juez o al abogado de su hijo.

Diríjase al juez como "Su Señoría". Es cortés dirigirse a los demás como "Señor" o "Señora".

Cortesía

Respeto

Se espera que trate a los demás con respeto en el tribunal. No es respetuoso gritar, insultar o interrumpir a alguien cuando está hablando. No pierda los estribos. Esté dispuesto a reconocer sus errores y disculparse. No traiga a otras personas (por ejemplo: amigos, hermanos, primos) a los tribunales si deberían estar en la escuela o si es perjudicial para el proceso.

Escuche atentamente lo que dicen todos en la sala y espere su turno para hablar. Tome notas para recordar lo que la otra persona está diciendo y para facilitar lo que va a decir usted.

Escuche

Claridad

Cuando hable en el tribunal, hable claro y despacio. Vaya al grano, pues el juez tiene poco tiempo para atender los casos. Sus palabras quedarán registradas, sea por medio de una grabadora o por una persona que las transcribe. Si habla entre dientes, habla demasiado rápido, demasiado bajo, o responde negando o asintiendo con la cabeza, el acta oficial no será exacta. Siempre tenga en cuenta que si miente en el tribunal, podrá estar en serios problemas.

- Después -

DE LA AUDIENCIA



Una vez que el juez haya decidido que la audiencia ha terminado, no siga hablando. Insistir en tratar de convencer al juez o a alguien más para que haga lo que usted quiere no le ayudará y podría hacer que lo multen o lo encarcelen.



Asegúrese de tener la siguiente fecha. Anote cualquier otra fecha importante, como las citas con los profesionales involucrados. No se olvide de anotar todo lo que le han ordenado o ha aceptado hacer para que pueda recordarlo. Deber haber papel y plumas en todas las salas de audiencias.



Todos los profesionales necesitan sus datos de contacto actuales. No se vaya de la sala sin antes verificar que tenga el nombre y teléfono (pida una tarjeta de presentación) de todos los profesionales que intervienen en caso de su hijo.



Salga de la sala sin molestar a los demás.



Si no tiene toda la información que necesita al terminar la audiencia, puede pedir copia de la "orden de actas" en la oficina 125. Los secretarios tienen 72 horas para finalizar estas órdenes, en la cuales constan los resultados oficiales de la audiencia. Cuando se comunique con la oficina, tenga el número de causa de su hijo y su documento de identificación a la mano. Podrán pedírselo cada vez que se comunique con la oficina.

Preguntas que le conciernen

¿Qué debo saber si mi hijo está detenido?

La detención es el cuidado temporal de un menor que necesita estar bajo custodia segura en un centro físicamente restrictivo. Si su hijo está detenido, es probable que se encuentre en el Centro de Servicios para Jóvenes Gilliam (informalmente, "el Gill").

Este centro está ubicado en 2844 Downing Street, Denver, Colorado 80205. Es un centro de detención manejado por el estado que forma parte de la División Correccional de Menores. Es un centro mixto con capacidad para 64 jóvenes entre los 10 y los 18 años de edad. También cuenta con profesionales médicos, de salud mental y expertos en educación especial. Además de recibir programación diseñada para enseñarles a los jóvenes a convertirse en ciudadanos responsables y productivos a la vez que se mantiene la seguridad de la comunidad, también es un centro educativo de las escuelas públicas de Denver donde los estudiantes pueden avanzar en su formación académica hacia un diploma o participar en el programa escolar de Equivalencia de Educación Básica (GED, por sus siglas en inglés). También es el lugar donde se llevan a cabo las reuniones de la Asociación de Colaboración de Denver.

¿Qué debo hacerle saber al centro de detención respecto a mi hijo?

Usted debe informarle al personal del centro de detención acerca de las limitaciones de su hijo; por ejemplo problemas de lectura, escritura, dificultades con la memoria, falta de control de la ira, depresión o ansiedad. También debe decirle al personal del centro de detención acerca de cualquier padecimiento (asma, diabetes, etc.) que su hijo tenga. Si su hijo necesita medicamentos durante la detención, asegúrese de llevarle la cantidad suficiente. Asegúrese de obtener copia del reglamento y las normas del centro Gilliam

¿Qué debo esperar al comunicarme con mi hijo en detención?

Esté preparado para verlo en uniforme de detención. También puede que su hijo esté enojado porque está detenido. Puede que trate de desquitarse con usted por sus frustraciones. Haga todo lo posible por apoyarlo y cuidarlo durante este período de tiempo. Durante la visita, tendrá que dejar el teléfono celular y otros objetos de valor en un armario de seguridad cercano. Seguidamente, pasará por un detector de metales. A la entrada hay máquinas de venta de comestibles y baños. En concordancia con las directrices del centro, manténgase en contacto con su hijo cuando no lo pueda visitar personalmente, ya sea escribiéndole o hablándole por teléfono. Verifique que su número de teléfono está en la lista

de llamadas aprobadas de su hijo. Esté pendiente de llamadas de número "desconocido" para poder contestar las llamadas de su hijo. El comportamiento de su hijo durante la detención podría afectar lo que pase en el caso. Puede que usted crea que su hijo aprenderá una lección si lo dejan encerrado por un tiempo. Sin embargo, estar detenido es algo serio y puede ser difícil. Son momentos bastante difíciles y él o ella necesita de su apoyo.

¿Cuál es la diferencia entre un juez y un juez de instrucción?

Lo más importante que hay que saber acerca de la diferencia entre el juez y el juez de instrucción es que los jueces de instrucción en el tribunal de menores no están facultados para presidir juicios ante jurado ni audiencias de transferencia.

¿Qué pasa si se me considera víctima en el caso de mi hijo?

Si usted es una presunta víctima de las acciones de su hijo, puede que tenga derecho a recibir los servicios a las víctimas por medio de la fiscalía y a recibir notificaciones oportunas conforme a la Ley de Derechos de las Víctimas (VRA, por sus siglas en inglés). En situaciones de este tipo, normalmente se nombra un tutor ad litem para el proceso para expresar las perspectivas en las cuestiones pertinentes.

Durante el caso, ¿puede el juez ordenarme hacer o no hacer cosas que afecten a mi hijo?

Sí. Conforme a la ley, un juez o un juez de instrucción puede emitir una Orden de Protección en la cual se establecen normas razonables de conducta que el padre, madre o tutor deberá cumplir durante cierto periodo de tiempo. Estas órdenes se emiten para proteger los intereses del menor. Si una persona incumple una orden de protección sin tener motivos justificantes, se le podrá acusar de desacato al tribunal.

¿Debería yo hablar con mi hijo acerca de su caso?

No debería comentar los hechos del caso con su hijo porque podría afectar negativamente su situación legal. Si usted sabe algo importante acerca del caso de su hijo, hable con el abogado de él primero.

- TIPOS DE - audiencias

Audiencia de detención

Luego del arresto de su hijo, se realizará una audiencia para determinar si hay motivo fundado para mantenerlo detenido (a menos que un juez ya haya establecido que hay motivo fundado) y para indicar cuáles deberían ser las condiciones de la libertad (si corresponde). También es una oportunidad para que el juez le notifique a su hijo de sus derechos legales a menos que el abogado asignado decida que no es necesario. Si su hijo está detenido, la defensoría de oficio lo representará automáticamente en esta audiencia.

Consejo: Si le preocupa la capacidad de su hijo para entender lo que está pasando en la sala debido a problemas mentales u otras inquietudes, debería comentar este asunto con el abogado de su hijo cuanto antes. En este tipo de situación, también sería útil si usted pudiera recopilar y traer el expediente médico y psicológico de su hijo.

¿Cómo decidirá el juez si mi hijo debería ser dejado en libertad y volver a casa?

El juez considerará:

- Si hay un padre, tutor u otro adulto responsable que pueda atender las necesidades básicas de su hijo como comida y techo.
- Si el hogar de su hijo es un lugar seguro y estable donde se puedan satisfacer sus necesidades afectivas.
- Si no es necesario mantener detenido a su hijo por su propia protección o para proteger a alguien más.
- Si su hijo está dispuesto y es capaz de seguir las normas del hogar.
- Para delitos más graves (tal como los que involucran cargos de armas) se presume que él o ella representa un riesgo para sí mismo o para la comunidad.
- Si hay una probabilidad razonable de que su hijo regrese para las comparencias futuras ante el juez. En este punto, el juez considerará si su hijo ha asistido

puntualmente a todas las audiencias anteriores; si no ha huido de su cuidado o del cuidado de otra persona y ha estado asistiendo a la escuela o al trabajo con suficiente regularidad.

¿Cómo puedo ayudar en este tipo de situación?

Usted puede decirle al juez cuál cree que es el mejor lugar donde su hijo puede vivir mientras que se revuelve el proceso legal. Si desea que su hijo le sea entregado a usted para que quede bajo su responsabilidad, puede decirle al juez en qué forma planea supervisarlos. Si usted cree que su hijo debería seguir detenido, puede explicarle sus motivos al juez. Tanto usted como todos los profesionales que asisten en el proceso podrán expresar lo que piensan respecto a si su hijo debería ser dejado en libertad o no. El juez toma la decisión final; sin embargo, si no le concede la libertad a su hijo, este asunto normalmente se puede retomar en audiencias futuras.

Consejo: Si el joven no puede regresar a vivir en su residencia, quizás usted desee indicar si hay otros parientes o amigos de la familia que estén dispuestos a acogerlo. Si los hay, traiga sus datos de contacto al tribunal.

¿Qué tipos de fianzas existen?

- Fianza bajo palabra: Su hijo queda en libertad bajo la promesa de que regresará al tribunal. Si se ordena que la fianza bajo palabra sea respaldada por una suma de dinero en caso de incumplimiento, (por ejemplo, una fianza bajo palabra de \$500.00), esta suma se le deberá al tribunal si su hijo no se presenta a las audiencias futuras.
- Fianza en efectivo únicamente: En esta fianza se impone el pago en efectivo de una suma de dinero como condición obligatoria para salir en libertad bajo fianza.
- Fianza en efectivo, bienes o garantías: Además de una fianza en efectivo (descrita arriba), una fianza respaldada con bienes se paga directamente al tribunal registrando un gravamen sobre

la propiedad. Una fianza respaldada por un garante involucra a un fiador quien (por un honorario) garantiza que su hijo comparecerá a todas las audiencias.

¿Y si quiero que mi hijo quede en libertad pero también quiero que sea supervisado formalmente?

El tribunal puede mandar al programa de servicios de supervisión pre-procesal que investigue o intervenga en el caso de su hijo. Esto se haría en lugar de depositar una fianza. Si el juez ordena que el programa de supervisión pre-procesal supervise a su hijo en la comunidad, se esperará que su hijo cumpla con los requisitos del programa. La supervisión por parte de este programa podrá incluir comunicación telefónica, visitas a la oficina, vistas domiciliarias, visitas a la escuela, pruebas de detección de consumo de drogas, tratamiento psicológico o anti-adicciones, orientación, vigilancia electrónica o por medio de posicionamiento global, semi-libertad y presentaciones diarias. Si su hijo incumple las condiciones del acuerdo de supervisión, el coordinador de casos del programa podrá hacerle saber esto al juez y su hijo podrá regresar a la detención.

Mi hijo no fue detenido, sino que le dieron un citatorio. ¿Qué pasa cuando va al tribunal por primera vez?

Cuando un menor recibe un citatorio, la primera cita ante el juez se llama "primera comparencia" o "audiencia de notificación". En esta audiencia se tratan muchos asuntos jurídicos importantes y se programa fecha futura.

Audiencia de imputación

En esta audiencia se presentará una petición por delincuencia o el fiscal le informará al juez que no se han presentado cargos. Una petición es el documento que contiene los cargos específicos contra su hijo, indicando de qué se le acusa.

Si se presenta una petición, otro tema de discusión será el nombramiento de un abogado defensor para su hijo.



¿Necesita mi hijo un abogado defensor?

La respuesta corta es que el juez cree que sí lo necesita. Por lo tanto, a su hijo se le asignará un abogado. Si desea solicitar los servicios de un defensor de oficio, tendrá que llenar cada sección de la Solicitud para el Defensor de Oficio (Formulario JDF208).

Deberá presentar constancias de los ingresos brutos (pre-impuestos) de los padres y del menor. Estas pueden ser comprobantes de nómina, declaraciones tributarias, cartas laborales o cartas donde conste si usted recibe ingresos suplementarios del Seguro Social o beneficios por desempleo. Usted debe indicar cuántas personas se sostienen con los ingresos que ganan todos los miembros de la familia, incluyéndose a sí mismo. Además, deberá indicar el monto de los ingresos de todos los miembros de la familia que viven en el hogar y suministrar prueba escrita de dichos ingresos. Por favor tenga en cuenta que los padres que no son abogados no pueden representar a sus hijos como abogados en el caso.

¿Qué pasa si mi familia no califica para los servicios de un defensor de oficio, pero yo no tengo dinero para pagar un abogado privado?

Si el menor solicita un defensor de oficio, pero la solicitud es rechazada porque los ingresos familiares exceden el límite y los padres se niegan a contratar a un abogado privado, el juez designará a la Defensoría de Oficio fundamentándose en la negativa de los padres, pero a usted se le cobrarán los honorarios. En ciertas situaciones, a su hijo podrá asignársele un abogado de la lista de defensores alternativos, por ejemplo, cuando la Defensoría de Oficio representa a un acusado en la causa de su hijo.

¿Qué más pasa en la audiencia de imputación de cargos?

Siempre que sea pertinente, el juez dictará una orden de protección obligatoria prohibiéndole al menor "acosar, molestar, intimidar, tomar represalias o interferir con cualquier testigo o víctima del "hecho que se indica en la petición". El juez también podrá prohibir el contacto entre su hijo y la

presunta víctima. La orden de protección, que se expide en un formulario estandarizado y se les entrega a las partes protegidas, seguirá vigente hasta la resolución final del proceso. Las partes interesadas pueden solicitar que el juez modifique o desestime la orden. Contravenir la orden de protección es un nuevo delito, así que se le pueden imputar nuevos cargos a su hijo si incumple cualquier disposición de la orden de protección obligatoria.

Audiencia preliminar

Si su hijo está acusado de un delito más grave, tiene derecho a una audiencia preliminar para determinar si hay motivos para creer que cometió el acto delictivo que se alega en la petición. En esta audiencia, se podrá citar a testigos. Si el juez concluye en esta audiencia que el cargo es infundado, la petición por delincuencia se desestimarán. Por razones estratégicas, por ejemplo, cuando la fiscalía ofrece una reducción de cargos, puede que el abogado defensor decida que conviene renunciar a la audiencia preliminar (que no debería celebrarse esta audiencia).

Audiencia consultiva

La siguiente audiencia puede ser una consulta para reportar cómo va avanzando el caso, a fin de evitar retrasos y mantener al juez informado de las cuestiones por resolver en preparación para la siguiente audiencia.

Puede ser que su hijo decida pactar un convenio de resolución, en lugar de ir a juicio. Si esto sucede, es necesario leer, entender, firmar y presentar ante el juez un formulario de notificación conforme a la Regla 3. Usted también deberá firmar dicho documento. Este formulario describe los derechos legales a los que su hijo renuncia como parte del trato, al igual que las posibles consecuencias de declararse culpable. El juez interrogará a su hijo a fin de verificar que su participación en el convenio es voluntaria e inteligente. El juez también le preguntará a usted si está de acuerdo con que su hijo acepte culpabilidad.

Un resultado posible de la negociación es un acuerdo para diferir el fallo condenatorio. Según este tipo de acuerdo, el menor se

declara culpable y queda bajo la supervisión del departamento de libertad condicional por un periodo de tiempo. Si el menor cumple a cabalidad con las condiciones de la supervisión, puede retirar la declaración de culpable y el caso de desestima. Por el contrario, si el menor no está cumpliendo satisfactoriamente con las condiciones pactadas, se podrá presentar una petición al juez para que dicte fallo condenatorio.

En ese momento, el juez determinaría si ha habido incumplimiento o no. Si el juez determina que ha habido incumplimiento, se procederá a la audiencia condenatoria.

Una vez registrada la aceptación o el fallo de culpabilidad, le remitirán a usted al departamento de libertad condicional que se encuentra en la oficina 210 del tribunal. Se le pedirá a usted o a su hijo llenar un cuestionario en preparación para una investigación precondenatoria. También se programará una entrevista con el menor y su cuidador. Si su hijo está detenido, el oficial de libertad condicional se reunirá con su hijo en el centro de detención. También se comunicarán con usted para programar la hora y fecha de la entrevista. En el informe precondenatorio se relata la historia de su hijo y la familia y se le recomienda al juez la sanción más apropiada.

Audiencia previa al juicio

Si su hijo decide no aceptar un convenio de resolución, probablemente se realizará una audiencia previa al juicio para discutir la situación del caso, incluyendo las cuestiones jurídicas pertinentes que hay que tratar antes de celebrar el juicio.

Audiencia de resolución o juicio

La audiencia de resolución es otro nombre para el juicio. El juicio podrá ser ante un jurado si se trata de un delito muy grave. En casos menos graves, tendría derecho a un juicio sólo con el juez, es decir, sin un jurado. En el juicio se presupondrá la inocencia del menor. El juez recibe los elementos de prueba; escucha a los testigos y los argumentos

- TIPOS DE - audiencias

de la fiscalía y la defensa para determinar si la fiscalía ha probado más allá de una duda razonable que su hijo es culpable de los hechos que se alegan en la petición. Su hijo no puede ser obligado a testificar. Si las acusaciones no quedan probadas más allá de una duda razonable, se desestimarán los cargos. Si se concluye en el juicio que su hijo es culpable, se programará una audiencia condenatoria.

Audiencia condenatoria

La sanción que se impondrá es a criterio del juez. El juez tiene varias alternativas, incluyendo las siguientes:

- Detención por un máximo de 45 días
- Colocación fuera del hogar
- Asignación de la custodia del menor a un pariente o persona apta
- Examen y tratamiento físico o mental, incluyendo la reclusión en un hospital u otro centro
- Reclusión en la División Correccional de Menores
- Programa de trabajo supervisado
- Servicio comunitario
- Control de la ira, terapia u otro programa de tratamiento apropiado
- Clases de empatía con las víctimas
- Participación en justicia restaurativa (salvos delitos de violencia doméstica o conducta sexual ilícita)
- Programa del departamento de libertad condicional de rendición de cuentas ante la comunidad
- Servicios alternativos
- Multa de hasta \$300.00
- Reparación de daños
- Pago al Fondo de Compensación a las Víctimas
- Pruebas genéticas (ADN)

¿Realmente pueden tomar el ADN de mi hijo?

- Sí, bajo ciertas circunstancias, entre otras,

las siguientes:

- Si se le condena por un delito que constituiría delito grave si fuera cometido por un adulto.
- Si se le concede un fallo diferido por delito grave; se le revoca después y se le impone una sanción.
- Si se le condena o recibe un fallo diferido por delitos relacionados con conducta sexual ilícita o que tengan como fundamento hechos relacionados con conducta sexual ilícita.

¿Por cuánto tiempo pueden condenar a mi hijo a reclusión en la División Correccional de Menores?

El juez podrá ordenar la reclusión del menor en la División Correccional de Menores si se le condena por un delito que constituiría delito grave o delito menor, por un máximo de dos años. El periodo de reclusión podrá ser más largo en casos más graves. Si su hijo tiene diez u once años de edad, solo podría ser recluido en la correccional si se le condena por delito grave de clase 1, 2 o 3.

¿Está disponible el campo de entrenamiento?

Si bien no hay una opción de campo de entrenamiento tradicional en la actualidad, existen numerosos programas residenciales que enfatizan fuertemente la estructura y el cumplimiento de normas.

¿Cómo puedo ayudarle a mi hijo en la audiencia condenatoria?

Usted puede expresarle su opinión franca al juez sobre qué tipo de condena le ayudará más a su hijo a mejorar en el futuro. Si cree que sería útil darle más información al juez sobre su hijo, puede hablarle de sus fortalezas al igual que de las áreas en las que necesita mejorar. Quizás también desee presentar documentación sobre los logros previos de su hijo, por ejemplo, certificados o informes de calificaciones. No olvide mostrarle al abogado defensor de su hijo cualquier documentación que piense entregarle al juez.

¿Puede el juez imponerme a mí alguna obligación durante la audiencia condenatoria?

Sí. Por lo general, se espera que usted participe en la resolución judicial y la rehabilitación de su hijo por medio de la orden judicial de responsabilidad parental. Por lo tanto, usted figurará como demandado en la Petición, así que deberá responder por las acciones de su hijo en general. El juez PODRÁ sentenciar a los padres o tutores a participar en lo siguiente:

- Prestar servicios a la víctima, a fin de ayudar en la rehabilitación de su hijo y también para mejorar su capacidad para brindarle el cuidado y supervisión parental.
- Asistir a cursos de responsabilidad parental y presentar constancias de asistencia a dichos programas. El objetivo es promover el crecimiento y desarrollo físico, mental, social y emocional de su hijo, mejorando el nivel de responsabilidad de los padres. Se espera que su participación en el programa le enseñe a su hijo a ser más responsable, prevenir la drogadicción, fomentar la armonía familiar y abordar aspectos psicológicos de las relaciones interpersonales y familiares.
- Desempeñar servicios para la víctima si ésta lo autoriza por escrito; sin embargo, el valor de dichos servicios no excederá los \$25,000 por cada delito.
- Pagar la reparación por un máximo de \$25,000 por cada delito si no se ha esforzado de buena fe por desanimar al menor de participar en actividades ilícitas.

Debe entender que si usted no cumple las órdenes condenatorias, podría declararse en desacato al tribunal. Las sanciones por desacato podrán incluir cárcel para los padres. Además, el juez también tiene la opción de excluirle a usted de participar en el plan de tratamiento.

¿Pueden obligarme a mí a responder por los costos de la colocación de mi hijo fuera del hogar?

Sí, pero por medio de otro tribunal. Podría ordenársele aportar dinero para el pago de la colocación de su hijo fuera del hogar.



Dicha obligación monetaria se determinará conforme a su capacidad de pago. Incluso en casos donde los padres han sido víctimas de la conducta delictiva del menor, puede que el juez les exija pagar parte de los costos de colocar al menor en un centro residencial o en un hogar sustituto.

El juez acaba de sentenciar a su hijo pero usted cree que no ha sido justo. ¿Qué puede hacer su hijo?

Su hijo podría interponer un recurso de apelación o una petición de reconsideración de la pena. El abogado de su hijo les puede ayudar a entender si deberían intentar apelar o no.

¿Qué pasa si a mi hijo lo sentencian a libertad condicional?

La mayoría de los jóvenes son sentenciados a libertad condicional. Este periodo es una oportunidad para que el joven demuestre que es capaz de cuidarse y ser productivo en casa, en la escuela y en la comunidad. La libertad condicional es un privilegio, no un derecho. El juez toma muy en serio el incumplimiento de la libertad condicional. Si su hijo incumple las condiciones impuestas, se arriesga a que se le revoque la libertad condicional y tenga que afrontar graves consecuencias, por ejemplo, la detención.

¿Cómo puedo apoyar a mi hijo durante la libertad condicional?

Esté pendiente del progreso de su hijo manteniéndose en comunicación con los profesionales. Pídale que hablen con usted si surge algo importante. Si su hijo tiene necesidades especiales debido a una discapacidad, usted también puede ayudar informándole al oficial de libertad condicional oportunamente. Esto es importante porque su hijo no debería incumplir las condicionales de la libertad simplemente porque no logra comprender las expectativas. La comunicación clara y precisa acerca de las dificultades de su hijo le ayudará al oficial de libertad condicional a entender mejor cómo contribuir al éxito de su hijo en el programa.

Si colocan a mi hijo fuera del hogar, ¿se considera que está en libertad condicional?

A menos que su hijo sea recluido en la

División Correccional de Menores, estará en libertad condicional hasta nueva orden judicial.

Si colocan a mi hijo fuera del hogar, ¿de qué otras formas puedo apoyarlo?

Si su hijo es enviado a un centro, por ejemplo, un hogar grupal, hogar sustituto o centro de tratamiento, usted debería hablar con el personal de dicho centro para ver que su hijo reciba los servicios que el juez ha ordenado. Si el juez le autoriza contacto con su hijo, usted debería verlo o comunicarse con él o ella por otros medios tanto como el juez y el centro se lo permitan.

¿Qué pasa si mi hijo no está cumpliendo con las condiciones de la libertad?

Si su hijo está bajo su cuidado y no está cumpliendo con las condiciones de la libertad, debe hablar con el oficial de libertad condicional lo más pronto posible para desarrollar estrategias que le ayuden a su hijo a cumplir las normas y entender la importancia de cumplirlas. Si su hijo sigue incumpliendo, el oficial de libertad condicional podrá pedirle al juez que dicte orden de detención contra su hijo. Si esto sucede, el oficial preparará una petición de modificación de la libertad condicional, la cual deberá presentar en un plazo no mayor a cinco días a partir de la fecha en que su hijo sea detenido.

¿Qué pasa si mi hijo es sentenciado a libertad condicional en Denver pero yo vivo en otro condado?

En esta situación, el juez generalmente decidirá ordenar un cambio de jurisdicción al condado donde usted vive. Si esto sucede, su condado local le asignará un oficial de libertad condicional a su hijo. Asimismo, todas las audiencias se harán en su condado.

¿Cuánto tiempo durará el periodo de libertad condicional de mi hijo?

Dura hasta que el juez ordene que haya terminado, incluso después de los 18 años de edad. La libertad condicional podrá continuar hasta que el menor haya cumplido plenamente con todas las órdenes. Por otro lado, si su hijo tiene un gran desempeño, es posible que el juez autorice una terminación temprana.

¿Cuáles son los otros tipos de audiencias que mi hijo puede tener?

Audiencia de competencia mental

Usted o uno de los profesionales que asisten en el caso puede argumentar incompetencia mental del menor en ciertos casos. Si hay duda seria sobre si su hijo tiene una incapacidad mental o del desarrollo que le impide entender el proceso o comunicarse eficazmente con el abogado, el juez podrá ordenar una evaluación de competencia mental. Un menor no puede ser sometido a juicio mientras sea incompetente.

Audiencia para establecer un plan permanente

El objetivo de esta audiencia es que se apruebe una meta de permanencia para el menor que resulte en un hogar estable y permanente.

Audiencia de revisión

Esta audiencia está diseñada para evaluar el bienestar de su hijo. Siempre debe venir preparado para decirle al juez cómo le va a su hijo en casa, la escuela y la comunidad. Si un menor es colocado fuera del hogar, generalmente se revisa el caso cada 90 días.

Audiencia de transferencia

Para ciertos delitos graves y si su hijo tiene la edad suficiente, se decidirá en esta audiencia si el caso se transferirá al tribunal de adultos.

Además de las audiencias específicas ya descritas en esta sección, se pueden programar otras por muchos otros motivos útiles en cualquier etapa del proceso.

Servicios de guía y acompañamiento:

Big Brother Big Sisters
(303) 433-6002
Denver Kids: (720) 423-2470
Denver Partners: (303) 777-7000
GRASP (Proyecto de Rescate de pandillas y apoyo a los jóvenes):
(303) 777-3117

Actividades comunitarias:

Servicio de Parques y Recreación de Denver:
(720) 913-1311
Girls Incorporated of Metro Denver:
(303) 893-4363
YouthBiz: (303) 297-0212

Servicios Médicos y de Salud Mental:

Hospital Infantil: (720) 777-1234
Línea de Atención a Crisis de Salud Mental de Colorado: 844-493 TALK (8255)
Centro Médico Denver Health: (303) 436-6000
Judi's House (orientación sobre duelo y pérdida):
(720) 941-0331
Línea de Prevención del Suicidio: (303)-860-1200
Corporación de Salud Mental de Denver (MHCD): (303)-504-1500

Recursos en la Comunidad

Educación:

Escuelas Públicas de Denver:
(720) 423-3200
Instituto Técnico Emily Griffith: (720) 423-4900
Preparatoria Florence Crittenton: (303) 733-7686
Job Corps: (970) 487-3576

Servicios Jurídicos:

Consultorio Jurídico de Colorado: (303) 837-1313
Biblioteca Jurídica de la Corte Suprema de Colorado: (720) 625-5100
Disability Law Colorado: (303) 722-0300
Abogados Voluntarios del Area Metropolitana: (303) 830-8210
RMIAN (asuntos jurídicos de inmigración): (303) 433-2812

Servicios del gobierno:

Línea de atención sobre el abuso infantil (Depto. de Servicios Humanos de Denver):
(720) 944-3000
Centro de Servicios a Jóvenes de Denver (720) 913-8980
Números de la Policía de Denver:
Emergencias: 911;
No emergencia: (720) 913-2000
Servicios Humanos de las Rocosas (servicios para discapacidades del desarrollo):
(303) 636-5600

Otros Recursos:

Secretaría del Tribunal de Menores de Denver: (720) 337-0570
Departamento de Servicios Humanos de Denver: (720) 944-3666
Centro de Recursos Indígenas Denver: (303) 871-8035
Libertad Condicional de Menores de Denver: (720) 913-4200
Centro de Servicios a los Jóvenes Gilliam: (303) 291-8951
Programa de Supervisión Pre-procesal: (720) 913-8980
Defensoría de Oficio: (303) 620-4999
TASC: (720) 913-4200

Abogado: también llamado licenciado. Este tipo de profesional cuenta con una licencia por parte del estado de Colorado para ejercer el derecho, incluyendo la representación de menores en procesos de delincuencia.

Abogados de la Defensoría Alternativa: Uno de estos abogados llevaría la defensa de su hijo si la Defensoría de Oficio no pudiese encargarse por alguna razón.

Acceso a recursos para obtener ayuda en la planeación del caso: Esta reunión incluye un equipo multidisciplinario de profesionales de diversas entidades, junto con la familia para hablar de posibles servicios.

ADC: Ver Defensoría Alternativa.

ACRA: (Siglas en inglés). Ver Enfoque de Refuerzo Comunitario para Adolescentes.

Alianza de Colaboración de Denver: Esta reunión incluye la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales de varias agencias del sistema junto con la familia del menor para hablar sobre posibles servicios.

Análisis de orina: Un método para detectar si hay abuso de sustancias.

Antecedentes: Historial delictivo del menor.

Aplazamiento: Postergación de una comparecencia en el tribunal para fecha futura.

ARCH: (Siglas en inglés). Ver Acceso a recursos para obtener ayuda en la planeación del caso.

Ausentismo escolar: Un proceso judicial cuando un menor no cumple con su deber de asistir a la escuela.

BCOP: Siglas en inglés que significan que el menor está fuera del control de los padres.

Búsqueda diligente: Un proceso para la búsqueda de parientes que puedan ayudar a los padres y los menores.

Centro de Atención Residencial a Menores: Un nivel de internamiento que presta servicios de tratamiento psicológico intensivo.

Cero tolerancia: Cuando un juez emite una orden (típicamente en situaciones de supervisión en la comunidad) que requiere absoluto cumplimiento con todas las normas.

C.I.: (Siglas en inglés). Ver Coeficiente Intelectual.

Citatorio: Un mandamiento judicial que le ordena a alguien comparecer ante el juez en cierta fecha y hora.

Competencia: Interponer el argumento de falta de competencia o capacidad mental en un proceso.

Coeficiente intelectual: Se refiere al nivel de capacidad para entender y usar la información.

Contestación a los cargos: Cuando un menor le dice al juez que no es culpable, o que es culpable de las acusaciones.

CRAFT: (Siglas en inglés). Ver Enfoque de Refuerzo Comunitario y Capacitación Familiar.

Custodia: Poder y control sobre el menor.

DCP: (Siglas en inglés). Ver Alianza de Colaboración de Denver.

Desacato: Insubordinación o contravención ante una orden judicial, lo cual se castiga como delito.

De menores: referente algún aspecto del tribunal de menores.

Detención domiciliaria: Un tipo de supervisión profesional en la que se exige que el menor permanezca en su residencia a no ser que se le dé autorización especial para irse.

Descuido o maltrato: Un tipo de proceso judicial cuando existen preocupaciones sobre si un menor cuenta o no con la debida protección y cuidado.

Detención sin fianza: Un fallo del juez para que el menor permanezca detenido hasta nueva orden judicial.

Diligencia de obtención de material probatorio: El proceso mediante el cual el abogado defensor se entera de los hechos del caso por medio de la información que recibe de la fiscalía.

División Correccional de Menores: Una entidad del estado a la cual se le encomienda el cuidado de los menores que están atravesando serias dificultades para desenvolverse en la comunidad.

D&N: (Siglas en inglés). Ver descuido y maltrato.

DRP: (Siglas en inglés). Ver Programa de Reducción de la Detención.

DYC: (Siglas en inglés). Ver División Correccional de Menores.

EHM: (Siglas en inglés). Ver Monitoreo Electrónico en Casa.

Elementos de prueba: Material que se usa para sustentar lo que el abogado pretende probar ante el tribunal (como por ejemplo, huellas dactilares, fotos o declaraciones).

Enfoque de Refuerzo Comunitario y Capacitación Familiar: Un programa que se aplica por medio del Proyecto TASC para proporcionarles a los padres o tutores herramientas para lograr un mejor control sobre la conducta de sus hijos.

Enfoque de Refuerzo en la Comunidad para Adolescentes: Un programa que se aplica por medio del proyecto TASC y está diseñado para ayudar a su hijo a desarrollar una mejor conducta.

Equipo de Evaluación en Casos de Abuso Sexual de Denver: Esta reunión es para casos relacionados con conductas y delitos de tipo sexual; incluye a un equipo multidisciplinario de profesionales de varias agencias junto con la familia del menor para hablar sobre posibles servicios y discutir asuntos del tratamiento, lo cual también podrá incluir la colocación del menor fuera del hogar o su reclusión en la División Correccional de Menores.

Evaluación de Apreciación Global de Necesidades Individuales: Una evaluación que se utiliza para determinar las necesidades específicas de tratamiento de un menor.

Evaluación: Valoración profesional de la salud mental, la capacidad de aprendizaje o algún otro asunto de un menor.

Evaluación: Valoración para determinar el nivel de funcionamiento de un menor en el área de salud mental, educación o alguna otra área.

Fallo en contra: Lo que aparece en los antecedentes del menor cuando firma un convenio de resolución aceptando culpabilidad (si no hay un acuerdo para diferir el fallo) o se dicta fallo de culpabilidad en su contra en un juicio.

FFT: (Siglas en inglés). Ver Terapia Funcional para Familias.

Fianza: La suma de dinero (u otra garantía) que exige el tribunal para dejar al menor en libertad.

FOP: (Siglas en inglés). Ver Programa Femenil para Menores Infractoras.

FTA: Sigla en inglés que significa incomparecencia.

Funcionario judicial: Un juez o juez de instrucción.

GAIN: (Siglas en inglés). Ver Evaluación de Apreciación Global de Necesidades Individuales.

GED: (Siglas en inglés). Diploma de Equivalencia de Educación Básica.

Hogar grupal: Una alternativa para la colocación del menor “fuera del hogar” que enfatiza la estructura y la responsabilidad. Típicamente se usa para los muchachos de mayor edad.

Hogar sustituto: Una alternativa de colocación del menor “fuera del hogar” que se realiza en un ambiente más pequeño “al estilo de un hogar”.

ICWA: (Siglas en inglés). Ver Ley para el Bienestar de los Menores Indígenas.

IEP (Sigla en inglés) - Plan Académico Individualizado: Un plan de aprendizaje para los menores con necesidades especiales. Se diseña conjuntamente con el padre o madre, el maestro y otros profesionales.

Infractor: Un menor de edad que comete un acto ilícito que se consideraría como delito si lo hubiese cometido un adulto.

Investigación únicamente: Se refiere a una orden judicial que requiere que el Servicio de Supervisión Pre-procesal investigue si un menor es apto para salir en libertad previa al juicio bajo supervisión. Los resultados de la investigación se le entregan al juez, quien tomará la decisión final sobre el asunto.

JISP: (Siglas en inglés). Ver Libertad condicional para menores con supervisión intensiva.

Juicio sin demora: Se refiere a lo relacionado con la programación de un juicio expedito al cual el menor tiene derecho.

Ley de Derechos de las Víctimas: Una ley que especifica los derechos de las víctimas en un proceso judicial.

Ley para el bienestar de los menores indígenas: Es una ley federal promulgada para proteger los intereses de los menores indígenas estadounidenses así como para fomentar la estabilidad y la seguridad de las tribus originarias de los Estados Unidos y sus familias.

Libertad condicional para menores con supervisión intensiva: Un programa administrado por el departamento de libertad condicional que requiere un nivel alto de supervisión.

Lista de causas: La programación de las causas judiciales que se oirán en una sala del tribunal a cierta fecha y hora.

MDT: Equipo multidisciplinario.

Menor infractor con agravantes, menor infractor sujeto a condena obligatoria, menor infractor reincidente y menor infractor violento: Una categoría de casos de mayor gravedad y con mayores posibilidades de sufrir consecuencias condenatorias severas.

Menor en situación de infractor: Un joven que presuntamente ha cometido una falta que no sería considerada como delito penal si fuese cometida por un adulto, por ejemplo, el ausentismo escolar (ver a continuación) o estar en lugares públicos a horas no permitidas.

Mentor: Una persona que intenta servirle de guía a un menor, involucrándose en sus actividades. El mentor está ahí para ayudarle al joven a desenvolverse mejor en la comunidad.

Monitoreo electrónico en casa: Un mecanismo de supervisión por vía telefónica. Este tipo de supervisión podrá ser usado por Paramount Youth Services durante la etapa del proceso previa al juicio o por el departamento de libertad condicional luego de una audiencia condenatoria. Otro mecanismo es la supervisión por medio del Sistema de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en inglés).

MRT: (Siglas en inglés). Ver Terapia de reconocimiento moral.

MST: (Siglas en inglés). Ver Terapia multisistémica.

Motivo fundado: Elementos de prueba (ver arriba) que demuestran que existen motivos para creer que ocurrió una contravención de la ley y que el menor imputado pudo ser su autor o partícipe.

Nivel de cuidado: Se refiere al tipo de colocación fuera del hogar que cumple con las necesidades del menor.

Orden de detención: Mandamiento judicial por escrito en el que un juez autoriza arrestar a una persona.

Padre psicológico: Una persona que, si bien no guarda parentesco biológico con el menor, cumple un papel muy importante en la vida de éste.

Pausa por razones de salud mental: Un proceso que se realiza en un hospital para abordar las necesidades de tratamiento del menor.

Permanencia: La idea de que un menor que ha sido separado de sus padres debe encontrar un hogar permanente dentro de un cierto plazo de tiempo.

Petición: Una solicitud legal, generalmente por parte de un abogado, para que el juez haga algo.

Playera morada: Un joven que literalmente lleva una playera de color morado como sanción en el Centro de Servicios Gilliam por cometer una falta importante al reglamento y que está en proceso disciplinario.

Playera negra: Recompensa que el menor se gana por buena conducta en el Centro de Servicios para Jóvenes Gilliam.

Presentaciones diarias: Un programa educativo por medio del departamento de libertad condicional.

Presentación directa: En situaciones muy graves, el fiscal está autorizado para entablar el proceso jurídico contra un menor directamente ante el tribunal de adultos (a diferencia del tribunal de menores).

Progenitor: Padre o madre que tiene parentesco biológico con el menor.

Programa alternativo: Una oferta que propone la fiscalía para que el caso del menor sea "desviado del sistema" a fin de desestimarlos, pero exigiéndole al menor que cumpla con ciertas reglas. Si cumple con el programa alternativo satisfactoriamente, el menor se habrá librado de toda responsabilidad legal en el caso. Por el contrario, si el menor no cumple a cabalidad, el fiscal puede volver a entablar la acción. Típicamente, el programa alternativo es sólo para aquellos menores acusados de delitos de menor gravedad y que no han tenido un fallo en su contra anteriormente.

Programa femenino para menores infractoras: Programa que presta servicios a las jóvenes por medio del departamento de libertad condicional, entre otros, prevención del embarazo en la adolescencia, mejoramiento de la imagen corporal, la auto-estima y prevención de la violencia.

Programa de reducción de la detención: Un programa de supervisión temporal. También se le conoce como Coordinación de Casos de Menores en Supervisión Pre-procesal.

Proyecto de Ley del Senado Número 94: Un recurso para brindar alternativas a la detención.

PSI: (Siglas en inglés). Investigación precondenatoria.

RCCF: (Siglas en inglés). Ver Centro de Atención Residencial a Menores.

Reclusión: Cuando un juez consigna al menor a la División Correccional de Menores (ver a continuación) en la audiencia condenatoria.

Reparación de daños: Dinero que se le paga a la víctima de un delito como compensación por daños y pérdidas materiales. También se puede ordenar este pago cuando el menor ha causado lesiones personales a la víctima.

Reunión del equipo de profesionales: Una reunión que se realiza fuera del tribunal para debatir varios aspectos del proceso de su hijo.

Revisión administrativa: Una reunión que se coordina cada seis meses en el Departamento de Servicios Humanos de Denver si un menor está viviendo fuera de casa. Se le notifica previamente a los padres o tutores, a los proveedores de la colocación y al tutor ad litem con el fin de discutir las cuestiones relevantes del proceso.

Salida temporal: Una autorización del juez para que un menor salga del centro de detención por una cierta cantidad de tiempo con un fin específico.

SART: (Siglas en inglés). Ver Equipo de Evaluación en Casos de Abuso Sexual de Denver.

Servicios Chafee: El Programa de Cuidado Sustituto Independiente John H. Chafee ofrece financiación federal para servicios que les permitan a ciertos menores vivir de manera independiente.

Servicios Valiosos de Participación Individual y Comunitaria (VOICES, siglas en inglés): Esta es una reunión del Departamento de Servicios Humanos de Denver, conducida por un facilitador, en la cual se coordina la colocación futura y los servicios que se le prestarán al menor.

SO: (Siglas en inglés). Delincuente sexual.

TASC: (Siglas en inglés). Ver Tratamiento Responsable para Comunidades más Seguras.

Tutor: La persona o agencia que tiene el derecho legal a controlar lo que su hijo hace y la responsabilidad de garantizarle sus necesidades básicas (como por ejemplo, techo, comida y abrigo).

Terapia Funcional para Familias: Un tipo de tratamiento que está diseñado para ayudar a las familias a solucionar sus problemas con mayor eficacia.

Terapia multisistémica: Un tipo de tratamiento diseñado para educar y empoderar a los padres o tutores sobre a la conducta de sus hijos.

Terapia de reconocimiento moral: Se ofrece como parte de la libertad condicional y está diseñada para enseñarles a los menores estrategias para no caer en problemas, mejorando su capacidad de reflexión moral.

Testigo: Una persona a quien se le ordena presentarse en el tribunal para dar testimonio acerca de algún aspecto del caso.

Tratamiento Responsable para Comunidades más Seguras: El propósito del Proyecto TASC (siglas en inglés) del departamento de libertad condicional de menores de Denver es reducir la reincidencia, el consumo de sustancias, los problemas de salud mental y la cantidad de días en detención, y a la vez aumentar la identificación e intervención temprana para los jóvenes y ahorrar más en costos para la policía, libertad condicional y los tribunales.

VOICES: (Siglas en inglés). Ver Servicios Valiosos de Participación Individual y Comunitaria.

VRA: (Siglas en inglés). Ver Ley de Derechos de las Víctimas.

Información De Contacto Importante

Abogado del Menor

 (Nombre)

 (Correo electrónico)

 (Teléfono)

 Dirección

 (Celular)

Coordinador(a) del caso del Departamento de Servicios Humanos

 (Nombre)

 (Correo electrónico)

 (Teléfono)

 Dirección

 (Celular)

Tutor Ad Litem

 (Nombre)

 (Correo electrónico)

 (Teléfono)

 Dirección

 (Celular)

Coordinador de casos de Paramount Youth Services

 (Nombre)

 (Correo electrónico)

 (Teléfono)

 Dirección

 (Celular)

Proveedor de Servicios

 (Nombre)

 (Correo electrónico)

 (Teléfono)

 Dirección

 (Celular)

Proveedor de Servicios

 (Nombre)

 (Correo electrónico)

 Dirección

 (Teléfono)

 (Celular)

Proveedor de Servicios

 (Nombre)

 (Correo electrónico)

 Dirección

 (Teléfono)

 (Celular)

Other

 (Nombre)

 (Nombre)

 Dirección

 (Teléfono)

 (Celular)

Otro

 (Nombre)

 (Correo electrónico)

 Dirección

 (Teléfono)

 (Celular)

Otro

 (Nombre)

 (Correo electrónico)

 Dirección

 (Teléfono)

 (Celular)

Otro

 (Nombre)

 (Correo electrónico)

 Dirección

 (Teléfono)

 (Celular)



FECHAS DE COMPARECENCIA

Tipo de audiencia: _____

Fecha	Hora	Sala
____ / ____ / ____	____ : ____	_____

Tipo de audiencia: _____

Fecha	Hora	Sala
____ / ____ / ____	____ : ____	_____

Tipo de audiencia: _____

Fecha	Hora	Sala
____ / ____ / ____	____ : ____	_____

Tipo de audiencia: _____

Fecha	Hora	Sala
____ / ____ / ____	____ : ____	_____

Tipo de audiencia: _____

Fecha	Hora	Sala
____ / ____ / ____	____ : ____	_____



FECHAS DE COMPARECENCIA

Tipo de audiencia: _____

Fecha	Hora	Sala
____ / ____ / ____	____ : ____	_____

Tipo de audiencia: _____

Fecha	Hora	Sala
____ / ____ / ____	____ : ____	_____

Tipo de audiencia: _____

Fecha	Hora	Sala
____ / ____ / ____	____ : ____	_____

Tipo de audiencia: _____

Fecha	Hora	Sala
____ / ____ / ____	____ : ____	_____

Tipo de audiencia: _____

Fecha	Hora	Sala
____ / ____ / ____	____ : ____	_____

**Este manual es un
proyecto del Equipo
Judicial para las Mejores
Prácticas de Denver.**

**Este manual ha sido
posible gracias a la
generosidad del Comité
de Planeación de Servicios
para Menores del Tribunal
de Menores del Segundo
Distrito, autorizado por
el Proyecto de Ley del
Senado 94.**